

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 347/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Diciembre 18 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva envía para su consideración y tratamiento el convenio ha ser firmado con el F.H.I. para la ejecución del proyecto de Saneamiento Básico, Protección y Recuperación de Tierras y otros Proyectos.

Que, la H. Alcaldía Municipal y FOOD FOR THE HUNGRY INTERNATIONAL F.H.I. suscriben el convenio Interinstitucional para la ejecución del proyecto de Saneamiento Básico, Protección y Recuperación de Tierras y otros Proyectos.

Que, el Gobierno Municipal a través de su Departamento de Estudios y Proyectos y la Dirección de Operaciones ejecutarán obras de desarrollo urbano y rural comprendiendo las fases de : Elaboración de un Plan Operativo, Elaboración y Diseño de Proyectos, Selección y Registro de Trabajadores en coordinación con F.H.I., Organización de Grupos de Trabajo no mayores a 30 años, Supervisión Técnica y Control de Ejecución, Provisión de Maquinaria y Volquetas, Remisión a F.H.I. de Perfiles y/o Proyectos y, Designación de Responsabilidades de Obra en coordinación con la Juntas Vecinales y Sub-Alcaldes, además de responsabilizarse por los accidentes de trabajo.

Que, el F.H.I. Recepcionará y Evaluará la Documentación Técnico Social, Fiscalizará Obras y Proyectos, Otorgará Autorización de Salida y Entrada Alimentaria a Empresas Constructoras, Líderes Sindicales, Jefes de Agrupaciones Cívicas, Funcionarios Municipales o de F.H.I., acreditando los participantes su identidad.

Que, la H. Alcaldía Municipal elaborará un programa de Supervisión y Control de los Proyectos bajo su responsabilidad para el cierre de cada proyecto y la conformidad de entrega de obra.

Que, por la entrega de alimentos la H. Alcaldía Municipal realizará un aporte de Bs.16.- por ración alimentaria de 40kg./participante, haciendo un total de Bs.36.800.- (BOLIVIANOS TREINTA SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100) a pagarse en 2 cuotas:

Primera:	Noviembre 2000	Bs. 25.600.-	1.600 raciones
Segunda:	Diciembre 2000	Bs. 11.200.-	700 raciones
TOTAL		Bs. 36.800.-	2.300 raciones

Raciones para la gestión 2000-2001 desde la firma del convenio hasta el 30 de septiembre del año 2001; aclarándose que la suspensión del suministro de alimentos será por utilización de alimentos con fines de discriminación, por incorrecto y deficiente aprobación, ejecución y verificación y supervisión de proyectos, por faltas o deficiencias en la presentación de documentos de descargo y por incumplimiento de pagos de contraparte.

Que, el H. Concejo Municipal, de acuerdo al art.12 num.11 de la Ley de Municipalidades tiene atribución para aprobar o rechazar los convenios asumidos por el Ejecutivo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el convenio firmado con el F.H.I. para la ejecución de Proyectos de Saneamiento Básico, Protección y Recuperación de Tierras y otros Proyectos.

...///

R.M. 347/00

Art. 2º El H. Alcalde de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO**

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

